

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 622

20 de septiembre de 2010

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez* (*Por Petición*)

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender a la Sra. Providencia Castro Cora, por el justo valor en el mercado, un predio de terreno localizado en la Carretera Núm. 116, km. 7.9 del Bo. Costa de Lajas, Puerto Rico con una cabida de seis mil cuatrocientos siete (6,407) metros cuadrados, en lindes por el norte con la finca principal de la cual se segrega; por el Sur franja de terreno de finca principal; por el Este con la parcela número 7 propiedad de Carlos Ramírez Acosta y por el Oeste con rampa de acceso que la separa de la Administración de Servicios Sociales, según el plano de adquisición del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para el año 1967 el Gobierno de Puerto Rico a través de las agencias gubernamentales, se llevó a cabo la construcción de la Carretera PR-116 en el Municipio de Lajas, Puerto Rico. Como parte de la construcción de la vía de rodaje, se efectuaron varias expropiaciones de fincas privadas.

Entre las propiedades afectadas se encuentra una finca de considerable cabida, la cual fue impactada en uno de sus extremos, donde el remanente expropiado a la finca en cuestión fue de uno punto sesenta y tres (1.63) cuerdas, para la construcción de la vía de rodaje. El predio de terreno en cuestión consta inscrito a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas con la siguiente descripción:

RÚSTICA: Predio de terreno compuesto de 6,407 metros cuadrados, sita en el Barrio Costas de Lajas, marcado en el plano de adquisición con el número 6, plano AC-324-R266 y en linderos por el Norte con la finca

principal de la cual se segrega; por el Sur franja de terreno de finca principal; por el Este Carlos Ramírez Acosta (parcela 7) y por el Oeste rampa de acceso que la separa de la Administración de Servicios Sociales.

Actualmente, el predio de terreno en cuestión no representa utilidad presente ni futura para el Departamento de Transportación y Obras Públicas. En dicho predio de terreno han residido varias generaciones de la familia Cora Sitiriche, en calidad de agregados de la familia Irizarry Pardo, quienes eran titulares de la finca cuando fue objeto de la expropiación antes mencionada. Existe un interés genuino de la familia Cora Sitiriche en adquirir el terreno donde por años ha residido la familia y han visto crecer su familia. En estos momentos de estrechez económica, resulta beneficioso para el erario público el mejorar su liquidez mediante la venta de propiedades que el Gobierno posee y no representan utilidad alguna.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender a la
- 2 Sra. Providencia Castro Cora, por el justo valor en el mercado, un predio de terreno
- 3 localizado en la Carretera Núm. 116, km. 7.9 del Bo. Costa de Lajas, Puerto Rico con una
- 4 cabida de seis mil cuatrocientos siete (6,407) metros cuadrados, en lindes por el norte con la
- 5 finca principal de la cual se segrega; por el Sur franja de terreno de finca principal; por el Este
- 6 con la parcela número 7 propiedad de Carlos Ramírez Acosta y por el Oeste con rampa de
- 7 acceso que la separa de la Administración de Servicios Sociales, según el plano de
- 8 adquisición del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

- 9 Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
- 10 aprobación.